

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SURATA - SANTANDER PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDEILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

El (los) REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto No. 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley Estatutaria 163 de 1994 y el Decreto Ley 1010 del 2000 y

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del artículo 41 del Decreto Ley 2241 de 1986 establecen como función de los registradores municipales y distritales nombrar los jurados de votación.

Que el artículo 5 de la Ley Estatutaria 163 de 1994, establece que, para la integración de los jurados de votación, se procederá así:

1. "Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación. Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a decimo (10o.) nivel.

2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta."

Que el Decreto 1794 de 2007 establece que "Los representantes legales de la Instituciones de Educación Superior, previa solicitud por parte de los Registradores Distritales, Municipales y Auxiliares, deberán enviar las listas de los estudiantes matriculados, mayores de dieciocho (18) años, para que presten el servicio como jurados de votación."

Que el artículo 104 del Decreto Ley 2241 de 1986 estipula que "...Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador".

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SURATA - SANTANDER PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Que el artículo 151 del Decreto Ley 2241 de 1986, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto Ley 2241 de 1986 — Código Electoral establece que "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".

Que la corte constitucional, mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, dispuso, con respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación, que: "... el acto administrativo de jurados de votación es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que, aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, aparea de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación".

Que el calendario electoral fijado por la Resolución núm. 28229 del 14 de octubre de 2022 delimitó como fecha límite para realizar el sorteo y la publicación de las listas de jurados de votación el 14 de octubre de 2023.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el municipio de SURATA - SANTANDER, para las ELECCIONES TERRITORIALES 2023 a efectuarse el día domingo, 29 de octubre de 2023, a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos, mesas y cargos que a continuación se señalan:

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SURATA - SANTANDER PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDALES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Zona: 0 Puesto: 00 PUESTO CABECERA MUNICIPAL Dirección: CLL. 3 NO. 2-17 SEDE B COL. CAMACHO CARRE

Mesa: 0

28.443.632	CARDENAS CONTRERAS BLANCA LUDY	Remanente	63.557.055	GUERRERO OVIEDO GENNY PATRICIA	Remanente
28.443.747	GARCIA ALVAREZ MARYCELA	Remanente	91.282.394	GARCIA VERA WILYAN	Remanente
91.281.504	LEON ABRIL HERVIN	Remanente	13.496.333	RODRIGUEZ MARQUEZ PABLO ANTONIO	Remanente
37.843.989	GUERRERO GONZALEZ DENIS YOHANA	Remanente	1.102.774.122	PARRA ARIAS MARIA ALEJANDRA	Remanente
1.095.791.008	OCHOA DIAZ JHONATAN FERNEY	Remanente			

Mesa: 1

63.347.164	DURAN MARIN GLORIA MARINA	Pres.	1.102.774.498	VILLAMIZAR MENDOZA LEILA GIMENA	Vice.
1.102.774.574	RODRIGUEZ VILLAMIZAR LAURA MARIA	Voc.1.	1.095.814.739	BAUTISTA GARCES YENNY PAOLA	Voc.2.
1.096.204.347	PEREZ URRUTIA ALEXIS	Voc.3.	63.552.892	ASCANIO BLANCO DEJANIRA	Voc.4.

Mesa: 2

28.049.225	RODRIGUEZ PLATA DOLLY AMPARO	Pres.	1.098.737.631	RAMOS ECHEVERRIA SILVIA LILIANA	Vice.
91.286.942	PEREZ ROQUE JULIO	Voc.1.	91.467.540	MARIN PORTILLA ALEXIS	Voc.2.
1.102.774.716	CACUA ARIAS YULEXY	Voc.3.	28.443.629	RAMIREZ GUERRERO ALBA LIBIA	Voc.4.

Mesa: 3

1.096.483.210	MORENO LOPEZ DANIEL HERNANDO	Pres.	1.098.686.636	HERNANDEZ DURAN DIEGO ARMANDO	Vice.
1.098.823.915	CONDE VILLAMIZAR DANIELA	Voc.1.	63.540.616	GUERRERO BLANCO YASMIN ROCIO	Voc.2.
1.098.220.455	PORTILLA SARA LUCIA	Voc.3.	1.102.774.703	RICO ANDRADE CESAR ALBEIRO	Voc.4.

Mesa: 4

79.942.765	CORREDOR FLOREZ DONALD NUMA	Pres.	1.102.352.598	JEREZ VILLAMIZAR ANDREA KATHERINE	Vice.
1.102.774.540	ARIZA GARCES YENY ROCIO	Voc.1.	1.095.837.336	BAUTISTA GARCES ASTRID JOHANA	Voc.2.
28.443.796	GELVEZ DUQUE MYRIAN	Voc.3.	28.443.861	MALDONADO GARCIA EMILCE	Voc.4.

Mesa: 5

1.005.322.837	MARTINEZ BADILLO MARIA PAULA	Pres.	1.098.822.939	HERNANDEZ MORENO KAROLL DANIELA	Vice.
1.098.661.565	PEREZ MALDONADO WILLIAM	Voc.1.	1.005.329.317	BALCARCEL VILLAMIZAR CLAUDIA PATRICIA	Voc.2.
1.098.803.284	PAREDES ZAMBRANO CAMILO ANDRES	Voc.3.	1.102.774.741	OROZCO PEREZ JENIFER ZULAY	Voc.4.

Mesa: 6

26.774.782	NAVARRO BOHORQUEZ OTILIA	Pres.	63.365.967	ARIAS ROSA ADELAIDA	Vice.
1.007.769.837	MEJIA BAYONA LEINY DAYANA	Voc.1.	1.102.774.556	BLANCO RAMON CINDRI JOHANA	Voc.2.
28.443.762	VEGA FLOREZ CARMEN HEDY	Voc.3.	1.005.370.742	ESTEBAN MORENO SILVIA JULIANA	Voc.4.

Mesa: 7

1.095.838.302	BARRERA OLMOS SERGIO LEON	Pres.	1.098.755.081	RODRIGUEZ MORENO ROBERT LEANDRO	Vice.
28.241.754	OCHOA CACUA BELCY	Voc.1.	91.299.161	PEREZ ALZATE ROBERTO	Voc.2.
1.095.912.772	MALDONADO LANDAZABAL JHON ELMER	Voc.3.	1.098.659.444	GUERRERO MORENO ALI DUVAN	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 01 CACHIRI Dirección: SALON COMUNAL - CACHIRI

Mesa: 0

1.102.774.164	LANDAZABAL MALDONADO MARLEN EDILIA	Remanente	1.102.774.899	HERNANDEZ ESTEBAN GERMAN ANDRES	Remanente
1.095.798.078	MALDONADO BLANCO FABER SEBASTIAN	Remanente			

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SURATA - SANTANDER PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 1

63.329.542	GAMBOA CABALLERO JANETH	Pres.	91.255.786	RODRIGUEZ MARTINEZ EDGAR	Vice.
1.102.774.399	ARIZA GARCES LUIS CARLOS	Voc.1.	1.005.258.940	RODRIGUEZ PABON YEYSON ALEJANDRO	Voc.2.
1.102.774.121	VILLAMIZAR VILLAMIZAR RAQUEL ANDREA	Voc.3.	1.098.620.089	ORTEGA VEGA ADRIANA MILENA	Voc.4.

Mesa: 2

63.443.822	ORTEGA BLANCO MARLENE	Pres.	1.098.744.723	MENDEZ RIOS LEIDY ROCIO	Vice.
1.005.542.687	MARTINEZ CANDELA SARA JINNE	Voc.1.	1.005.565.653	RODRIGUEZ PARRA MONICA JANETH	Voc.2.
1.005.565.657	PORTILLA DELGADO MAIRA KATHERINE	Voc.3.	1.065.889.973	MEJIA RAMIREZ SANDRA MILENA	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 02 CARTAGUA

Dirección: ESC. RURAL - CARTAGUA

Mesa: 0

63.550.448	RICO PEÑALOZA CLAUDIA JIMENA	Remanente	1.005.565.561	TARAZONA PULIDO GUSTAVO ADOLFO	Remanente
------------	------------------------------	-----------	---------------	--------------------------------	-----------

Mesa: 1

1.102.774.536	BALCARCEL VILLAMIZAR SILVIA JOHANNA	Pres.	40.030.028	GOMEZ BOLIVAR KARIN PATRICIA	Vice.
1.102.774.474	ECHEVERRIA ORTEGA LUIS CARLOS	Voc.1.	63.326.557	ALBARRACIN LOZADA YACQUELINE	Voc.2.
1.102.774.098	GAMBOA LEMUS RUDY	Voc.3.	1.098.631.924	RESTREPO RODRIGUEZ LADY KATTERINE	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 05 EL MOHAN

Dirección: ESC. RURAL - EL MOHAN

Mesa: 0

63.547.568	MARTINEZ LEON LEYDY XIOMARA	Remanente	1.102.774.677	ROJAS TOLOZA RUBY ESMERALDA	Remanente
------------	-----------------------------	-----------	---------------	-----------------------------	-----------

Mesa: 1

1.098.131.230	GONZALEZ CARDENAS YESICA PAOLA	Pres.	1.098.131.190	CALDERON ANTOLINEZ DALFY DAYANA	Vice.
1.005.565.584	HERNANDEZ VEGA ANA MILENA	Voc.1.	91.520.746	BAUTISTA CELIS ARMANDO	Voc.2.
5.773.887	GUERRERO JOVE LUDWING	Voc.3.	63.464.644	DURAN DURAN GUMERCINDA	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 60 TURBAY

Dirección: SALON COMUNAL - TURBAY

Mesa: 0

1.232.890.922	SIERRA ROJAS BEHIXY YUDID	Remanente	1.064.786.057	CANTILLO DELGADO LIGIBER	Remanente
13.715.587	CASTRILLON FREDDY	Remanente	37.510.955	DIAZ ROJAS FLOR	Remanente

Mesa: 1

1.005.448.104	HERNANDEZ JIMENEZ TATIANA	Pres.	63.481.969	RAMIREZ HERNANDEZ DEICY	Vice.
1.096.949.117	RODRIGUEZ GOMEZ JOHN ALEXANDER	Voc.1.	1.098.801.940	BLANCO HERNANDEZ JOSE ALBERTO	Voc.2.
1.102.774.904	CASTRILLON BLANCO LEIDY CATHERINE	Voc.3.	1.102.774.250	GELVEZ GARCES SARA YURLEY	Voc.4.

Mesa: 2

28.054.673	ACEVEDO CORZO BELSY YADIRA	Pres.	28.443.788	MANTILLA BLANCO MARLENY	Vice.
63.455.052	ACEVEDO LIZCANO MATILDE	Voc.1.	1.102.774.593	GUERRERO DIAZ DINA LUCELY	Voc.2.
1.102.774.993	VEGA ESTEBAN WILKIN JULIAN	Voc.3.	13.749.007	HERNANDEZ HERNANDEZ LUIS DAVID	Voc.4.



[Handwritten signature]

SURATA - SANTANDER



RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SURATA - SANTANDER PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 3

1.098.616.951	GUERRERO ACEROS ANA MILENA	Pres.	1.102.381.003	PABON SOCHA MARTHA CECILIA	Vice.
1.005.565.469	ARIAS HERNANDEZ ELEDYS	Voc.1.	1.102.774.785	PABON SOCHA MARIA ELENA	Voc.2.
1.102.774.251	VARGAS ISIDRO CAROLINA	Voc.3.	91.470.296	VILLAMIZAR CABALLERO WILSON ENRIQUE	Voc.4.

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SURATA - SANTANDER PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

TOTAL DE JURADOS: 104 - PRINCIPALES: 84 - REMANENTES: 20

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 29 de octubre de 2023, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, (formulario E-11).

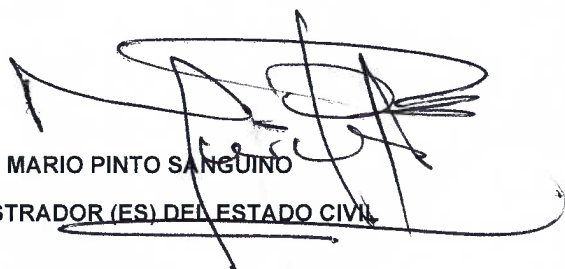
ARTÍCULO TERCERO: Las Personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de los impedimentos de que trata los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Código Electoral, deberá informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución a fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese la presente resolución en la Registraduría Municipal del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de SURATA - SANTANDER, con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

Para constancia se firma, hoy jueves, 05 de octubre de 2023

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


MARIO PINTO SANGUINO
REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL